

Oficio No. 0357 DM-2012

Quito, 20 JUN. 2012

Doctor
Virgilio Hernández Enríquez
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

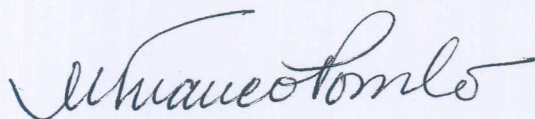
De mi consideración,

En atención a su oficio No. VHE-247-12, en el que solicita información relacionada con la jubilación del señor Edgar Germán Moscoso Andrade; debo manifestarle que:

La economista María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Secretaría de Estado, informa que, de conformidad al proceso determinado por la Secretaría Nacional de Administración Pública para la desvinculación de servidores públicos, se envió, a través de oficio No. MINEDUC-CGAF-2012-00361-OF de 24 de abril de 2012 (adjunto), al señor Augusto X. Espinosa A., Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano y a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, los listados actualizados y validados para los distintos procesos de jubilación del sistema educativo, entre los que constan 329 casos de invalidez por enfermedades catastróficas, que cuentan con dictamen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre los que se registra el caso del señor Edgar Germán Moscoso Andrade.

Una vez que se disponga de los informes de las instituciones relacionadas con este tema y el Ministerio de Finanzas asigne los recursos correspondientes, se procederá a cancelar el valor que por concepto de jubilación por invalidez le corresponde al mencionado servidor, conforme a la Ley.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. 2 fojas útiles

AMD/JUT/MFS/CC/mmora



Educamos para tener Patria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

OFICIO N° VHE-247-12
Quito, 30 de marzo de 2012.

Señora
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN
En su despacho.-

De mi consideración:

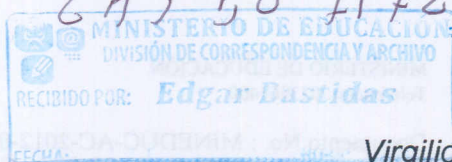
En días pasados recibí la visita de familiares del señor Edgar Germán Moscoso Andrade cuya invalidez para el trabajo, conforme copia del Acuerdo de la Subdirección Provincial del Sistema de Pensiones de Pichincha del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se adjunta, fue calificada el 16 de febrero de 2012.

Los familiares del señor Moscoso me supieron indicar que el desembolso de la jubilación por invalidez, por parte del Ministerio de Educación, no se ha realizado aún, a pesar de la urgente necesidad del beneficiario, de la insistencia de sus familiares y del derecho reconocido a la jubilación por invalidez.

En virtud de lo previsto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, requiero que se sirva remitir a mi despacho, dentro del plazo legal correspondiente, un informe en que conste lo siguiente:

- ¿La razón por la cual la Dirección de Talento Humano del Ministerio a su cargo, no ha desembolsado a favor del señor Edgar Germán Moscoso Andrade la jubilación por invalidez que le corresponde?
- ¿En qué plazo estará el Ministerio a su cargo, desembolsando el valor que al señor Moscoso Andrade le corresponde por concepto de jubilación por invalidez?

Atentamente,



Virgilio Hernández Enríquez
Asambleísta

03 ABR. 2012



DH → Ab. Mora